



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

**7955****Protección. DP 2006/15 Notificació D.A. núm. 1958 de 04.02.2013**

Dado que no se ha podido notificar el Decreto de Alcaldía núm. 1958 de fecha 4 de febrero de 2013 del ayuntamiento de Palma, a JOAQUIN PÉREZ LÓPEZ con DNI. 43096222, y para poder seguir adelante la tramitación del expediente, DP 2006/15, en relación al inmueble ubicado en la C / GERRERIA, NÚM. 10, del Negociado de Protección de la Edificación, de Disciplina Urbanística.

De conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el 194, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, a través del presente edicto se le notifica lo siguiente:

Notifica que por decreto del teniente de alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda núm. 1958 de fecha 02/04/2013 se ha dispuesto lo siguiente:

I. Dado que en fecha 10 de agosto de 2012, y raíz del reiterado incumplimiento por parte de la propiedad, se solicitó a la empresa CONTRATAS BARTOLOME RAMON, SA, con CIF A-57115701, presupuesto para llevar a cabo, por vía de ejecución subsidiaria, las obras ordenadas mediante Acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 17 de febrero de 2011, reiteradas por Decreto del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda núm. 22308, de fecha 23 de noviembre de 2011, y con la exclusión y subrogación de uno de los propietarios realizada mediante el Decreto del teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda núm. 10650, de fecha 13 de junio de 2012.

II. Dada la factura núm. DS 120020, de fecha 30 de noviembre de 2012, por un importe de € 108,51 (CIENTO OCHO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS), de la empresa CONTRATAS BARTOLOME RAMON, SA, relativa a los honorarios de redacción de presupuesto, que obra al expediente informada favorablemente en el informe técnico emitido en fecha 13 de diciembre de 2012, que transcrito dice:

"(...) Informe:

A. - A la vista de la factura presentada núm. DS 120020, de fecha 30/11/2012, relativa al presupuesto elaborado por la empresa CONTRATAS BARTOLOMÉ RAMON S. A, en relación de las obras ordenadas que se llevarán a cabo por vía de ejecución subsidiaria del inmueble sito en la calle Gerreria 10, se informa que desde el punto de vista técnico es correcta.

B. - El importe total de la factura DS 120020 presentada asciende a la cantidad de // 108,51. - € // impuestos incluidos. "

III. Por todo ello, es necesario proceder al pago a la empresa CONTRATAS BARTOLOME RAMON, SA con cargo a la partida 08.151.00.226.32, siendo estos gastos a cargo del propietario del inmueble / terreno afectado.

En consecuencia, vista la normativa de aplicación: artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo; artículos 10 y 11 Ley 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística; artículos 83 y 84 de la Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de capitalidad de Palma; la Ordenanza municipal sobre protección de edificios, publicada en el BOIB núm. 185 EXT., De 31 de diciembre de 2008, y que entró en vigor el 22 de enero de 2009; artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y el Reglamento de la Gerencia de Urbanismo, las Bases de ejecución del Presupuesto municipal, y visto el Decreto de Alcaldía núm. 5309, de fecha 26 de marzo de 2012, de organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Palma, y la otra normativa aplicable, cabe formular propuesta para la aprobación del siguiente,

#### DECRETO

1 °) APROBAR la factura núm. DS 120020, de fecha 30 de noviembre de 2012, por un importe de € 108,51 (CIENTO OCHO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS) de la empresa CONTRATAS BARTOLOME RAMON, SA, con CIF A-57115701. Los trabajos incluidos en la factura son en concepto de honorarios de redacción de presupuesto, con motivo de la solicitud realizada en fecha 10 de agosto de 2012.

2 °) AUTORIZAR el pago a la empresa CONTRATAS BARTOLOME RAMON, SA del importe de € 108,51 (CIENTO OCHO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS), señalado en el párrafo anterior, cantidad que será cargada a la partida: obras a cargo de particulares núm. 08.151.00.226.32 del presupuesto municipal vigente.





3 °) DISPONER LA EXACCIÓN DEFINITIVA del coste de la factura núm. DS 120020, de fecha 30 de noviembre de 2012, en concepto de honorarios de redacción de presupuesto, por un importe de € 108,51 (CIENTO OCHO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS), que será de cuenta de la propiedad del inmueble: la entidad "Petaluna Viviendas, SL", con CIF B57309122, D. Joaquin Pérez López, con DNI 43096222-H, la Sra. Jerónima Jover Barceló, con DNI 41349300-S, y el Banco Español de Crédito, SA (Banesto), con CIF A-28/000032.

4 °) DAR CUENTA de este Decreto al Departamento Financiero a los efectos previstos en los resolutivos 2 y 3 de este Decreto.

5 °) NOTIFICAR la presente resolución a la entidad "Petaluna Viviendas, SL", con CIF B57309122, al Sr. Joaquin Pérez López, con DNI 43096222-H, a la Sra. Jerónima Jover Barceló, con DNI 41349300-S, el Banco Español de Crédito, SA (Banesto), con CIF A-28/000032, ya la empresa CONTRATAS BARTOLOME RAMON, SA, con CIF A-57115701.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación y en este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento (1) o en las dependencias a que se refiere el artículo 38, 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes mencionada. Se entiende desestimado cuando no se ha resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente que se ha interpuesto. En este caso queda expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, según lo establecido en el artículo antes mencionado, y los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción, ante el juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC Avenidas-Edificio Avenidas. Av. Gabriel Alomar, 18; OAC Cort-Pl. Santa Eulalia, 9; OAC Pere Garau-C. Pere Llobera, 9; OAC San Fernando-Av. San Fernando, 42; OAC San Agustín-C. Margaluz, 30; OAC Arenal-Av. América, 11; OAC Escorxador-C. Emperatriz Eugenia, 6; OAC Son Ferriol-Av. Cid, 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 08.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 08.30 a 17.00 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 09.30 a 13.30 en la OAC Cort (sólo registro).

Palma, 19 de abril de 2013

**La jefe de departamento de disciplina y seguridad de los edificios**

Por delegación (Decreto de Alcaldía núm. 10434 de 08.06.2012, BOIB núm. 85 de 14.06.2012)

Elvira Salvá Armengod

